

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15 DE AGOSTO 2023

ESTADO No. 137

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300120140022000	Divisorios	FRANCIA ELENA CASTRILLON CORDOVEZ	ESTEBAN HUGO CASTRILLON CORDOVEZ	Auto decide recurso OBS. 1.- Reponer para revocar el auto de fecha 4 de julio de 2023, a través del cual se aprobaron las costas previamente liquidadas por la secretaría del despacho. 2. DISPONER que el valor por concepto de agencias en derecho, en la primera instancia, equivalente al 4% del avalúo que quedó en firme, es decir, en la suma de seis millones setecientos setenta y siete mil setecientos ochenta pesos (\$6.777.780). 3. ESTIMAR la liquidación de los gastos procesales en la suma \$1.621.300 4. APROBAR la liquidación de costas procesales a la que fue condenada la parte demandante, la cual se integra así.....	14/08/2023		1
76001310300120170018000	Abreviado	BANCOLOMBIA S.A.	PRODUCTOS DEL PACIFICO LIMTADA - EN LIQUIDACION	Auto ordena oficiar OBS. OFICIAR a la SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI y a la POLICIA NACIONAL-SIJIN SECCION AUTOMOTORES.....	14/08/2023		1
76001310300120180022800	Verbal	CRISTIAN DAVID RENGIFO CABRERA Y OTROS	JHON WAYNER CERON BERDUOJO	Auto pone en conocimiento OBS. AGREGAR al expediente digital el memorial contenido de la propuesta de pago, proveniente de la parte demandante en este asunto, y póngase en conocimiento de la parte contraria, con el fin de que, dentro del término de tres días, se pronuncie al respecto conforme corresponda; vencido dicho termino, llegado el caso, se continuara con el trámite de los recursos de reposición interpuestos	14/08/2023		1
76001310300120190019100	Verbal	HENAR ANACONA RUIZ	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO	Auto pone en conocimiento OBS. ANEXAR a los autos el anterior escrito allegado por la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, relacionado con el pago de la condena impuesta en la sentencia proferida en el proceso, y con la observación que la suma de \$201.241.037 ya fue pagada anteriormente (documento No.74).	14/08/2023		1
76001310300120200000300	Verbal	BANCOLOMBIA	AGROX S.A.S.	Auto pone en conocimiento OBS. Adjuntar al expediente el Despacho comisorio No.07 de fecha 19 de abril del 2022, proveniente del Juzgado 36 Civil Municipal de Cali, el cual devuelven sin diligenciar la comisión, debido a que para la fecha de la diligencia judicial no se presentó la parte demandante ni su apoderado. Lo anterior, para que obre y conste dentro del presente proceso.	14/08/2023		1
76001310300120200008500	Verbal	LINDA JULIETH COSME y ROSALIA VELASQUEZ	DAVID ALDANA VALLEJO y SEGUROS LIBERTY S.A.	Auto obedézcase y cúmplase OBS. 1- OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali - Sala Civil, a través de la sentencia dictada el 11 de marzo de 2023. AsistJud.-	14/08/2023		
76001310300120210009700	Ejecutivo Singular	SERVIFIN S.A.	MARIA DEL PILAR NOA APONTE	Terminacion por Desistimiento Tacito Art. 317 CGP OBS. PRIMERO: DECLARAR la terminación anormal del proceso por DESISTIMIENTO TACITO, de conformidad con lo expuesto en la parte	14/08/2023		1

				considerativa de este proveído. SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, previa verificación por secretaria de la no existencia de solicitudes de remanentes. TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas porque no se encuentran causadas (art. 365-8 CGP). CUARTO: ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de su radicación			
76001310300120210017300	Ejecutivo Singular	COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA L	COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A.	Auto decreta medida cautelar OBS. -- Sin Observaciones.	14/08/2023		1
76001310300120210024200	Ejecutivo Singular	ROBINSON ZAMORA LOZANO	LEONARDO URBANO BERMEO	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	14/08/2023		
76001310300120210032400	Verbal	BANCO DAVIVIENDA SA	JAMES RODRIGO RIVERA VALENCIA	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba.	14/08/2023		
76001310300120220025300	Verbal	LEONARDO ALVAREZ VILLADA	ACCION FIDUCIARIA S.A.	Auto pone en conocimiento OBS. 1. Oportunamente, por conducto de su apoderado judicial la demandada ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA, HA CONTESTADO LA DEMANDA FORMULANDO EXCEPCIONES DE MERITO, por lo cual se tiene en cuenta para todos los fines jurídicos dicha contestación, y sin lugar a disponer el traslado secretarial a la parte actora por el conocimiento de aquella sobre la misma, conforme lo indica al artículo 9 del Decreto 806 del 2020 (documento No.014). 2.- RECONOCER PERSONERIA.....	14/08/2023		1
76001310300120220028500	Ejecutivo Singular	BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.	JOFREE SANTOS OVIEDO	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	14/08/2023		2
76001310300120220032100	Verbal	BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.	MARIA KATHERINE GONZALEZ NARANJO	Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-	14/08/2023		
76001310300120230015600	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	INDUSTRIA TEXTIL ANDINA S.A.S. hoy GRUPO INTExA S.A.S.	Auto ordena seguir adelante la Ejecución OBS. 3° CONDENAR en costas a la parte demandada. Fijese como agencias en derecho la suma de \$10.153.000. 4° REMITIR en su oportunidad el proceso a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias Civiles de Cali-reparto, por conducto de la oficina judicial de la comarca, para que continúen con la ejecución	14/08/2023		1
76001310300120230017600	Verbal	MARIA FERNADA DIAZ HOYOS	JAVIER SANCHEZ ORTIZ	Auto rechaza demanda OBS. 1°.- RECHAZAR la presente demanda por falta de competencia para conocer de ella en razón a la cuantía. 2°.- ENVIAR por competencia la presente demanda con todos sus anexos al JUZGADO CIVIL MUNICIPAL (REPARTO) DE CALI – VALLE, dejándose previamente cancelada la radicación.	14/08/2023		1

Numero de registros:15

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15 DE AGOSTO 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ

Secretario